**Anexo Técnico del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades**

1. **Descripción de Conceptos y/o Modalidades**

Este componente incluye los siguientes conceptos y modalidades de apoyo:

**DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa.** Apoyo para desarrollar acciones de planeación estratégica, con el objeto de identificar la problemática local, analizando y eligiendo las alternativas para cubrir las necesidades de formación, capacitación, inversión, innovación y asistencia técnica, enfocadas al fortalecimiento de los procesos productivos; así como para elaborar reglas internas que permitan la definición de estrategias de aprovechamiento de recursos naturales y acciones de conservación comunitaria de la biodiversidad para su incorporación en los estatutos comunales o reglamentos internos.

**DC.1.1.1 Evaluaciones Rurales Participativas**. Apoyo para generar planes de acción comunitaria a fin de facilitar el desarrollo de ejidos y comunidades con base en el uso sustentable de sus recursos forestales.

**DC.1.1.2 Formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales.** Apoyo para elaborar o actualizar reglamentos internos y estatutos comunales en ejidos y comunidades para que establezcan un efectivo control sobre los recursos forestales de uso común.

**DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad.** Apoyo para fomentar y fortalecer la organización y capacidades productivas de los núcleos agrarios forestales del país, a través de la transmisión de experiencias exitosas de conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales.

**DC.3 Ordenamiento territorial comunitario (OTC).** Apoyo para generar de manera participativa un plan de uso del suelo del núcleo agrario, que oriente el manejo del territorio hacia el mantenimiento de su capacidad productiva, acordando políticas que impulsen un uso sustentable en las zonas en proceso de deterioro, fragmentación y perdida de su capacidad productiva, generando oportunidades de desarrollo para la población local y contribuyendo a la provisión de bienes y servicios ecosistémicos.

**DC.4 Promotor/a forestal comunitario (PFCo).** Apoyo para implementar una estrategia de acompañamiento permanente en el ejido o comunidad, con el objetivo de impulsar la operación de empresas forestales comunitarias para integrar la red de valor forestal, mejorando el funcionamiento de la asamblea general y los órganos de representación respecto a la gestión productiva de sus recursos naturales.

**DC.5 Cursos y talleres.** Apoyos para la realización de acciones de capacitación que generen habilidades, destrezas y actualización de conocimientos de acuerdo con:

***DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales*.** Acción de capacitación en la que se generan o incrementan habilidades, destrezas, conocimientos en apoyo al desarrollo de la organización interna, administración, comercialización, contabilidad empresarial, diseño y marketing, desarrollo de mercados, formulación y evaluación de proyectos de inversión o planes de negocios para empresas forestales.

***DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas.*** Se divide en:

***DC.5.2.1 Capacidades técnicas básicas.*** Acción de capacitación en la que se generan o incrementan habilidades, destrezas, conocimientos en apoyo a las actividades técnicas y operativas en el manejo, abasto, transportación, transformación primaria y operaciones forestales. Debe incluir acciones teóricas y prácticas.

***DC.5.2.2 Capacidades técnicas especializadas.*** Acción de capacitación avanzada en la que se desarrolla, mejora o incrementa habilidades, destrezas, conocimientos específicos en un área determinada de la actividad forestal. Debe incluir acciones teóricas y prácticas.

**DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR.** Esta modalidad de apoyo tiene la finalidad de otorgar recursos económicos a las y los alumnos en activo, con el objetivo de favorecerlos en su formación técnica y permanencia escolar.

**DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal.** Apoyo destinado a las Organizaciones Sociales del Sector Forestal (OSSF) de carácter Nacional, Estatal y Regional, para apoyar la ejecución de actividades encaminadas a fortalecer y mejorar la calidad, oportunidad y alcance de los servicios y asistencia técnica que las OSSF ofrecen a sus agremiados en cumplimiento a lo establecido en su Plan Estratégico de Mediano Plazo (PEM), fortaleciendo el manejo forestal sustentable y aumentando las oportunidades económicas de personas y empresas que dependen de los bosques en paisajes forestales.

**DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal.** Apoyo para la elaboración de los estudios que sirvan como instrumentos de política para la planeación del desarrollo forestal sustentable en las Unidades de Manejo Forestal.

1. **Definiciones**

**Acciones de capacitación**. Son aquellas acciones que permiten inducir, formar, desarrollar, fortalecer o actualizar el desempeño de las personas elegibles, o en su caso a contribuir a la certificación de capacidades profesionales. Incluye congresos, seminarios, cursos, simposios, talleres, foros en materia forestal, entre otros.

**Actividades para el desarrollo forestal.** Actividades productivas y de manejo, conservación y restauración, organización, liderazgo y manejo gerencial, así como aprovechamiento e industrialización.

**Alumno/a del Sistema educativo CECFOR.** Estudiante debidamente inscrito o reinscrito conforme a lo que establece el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal, publicado en la normateca de la CONAFOR.

**Consejo Académico**. Órgano colegiado de apoyo a la Dirección de cada CECFOR para el funcionamiento del mismo, tanto en lo administrativo como en lo académico, con las atribuciones que señalan los artículos del 29 al 35 del Reglamento Interno del Sistema educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.

**Curso.** Actividades de enseñanza-aprendizaje que promuevan la formación del participante sobre una temática que está estructurada y sigue un programa, en donde se comunica, analiza y detalla un aspecto específico del conocimiento.

**Desarrollo humano sustentable (ecotecnias).** Consiste en la capacitación o transferencia de tecnologías que garantizan una operación limpia, económica y ecológica para generar bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la vida diaria.

**Padrón de Organizaciones Regionales**.- El que se conforma por las organizaciones regionales de cada Unidad de Manejo Forestal para la elaboración de los Estudios Regionales Forestales y que cuenta con el registro de la Comisión.

**Sistema educativo CECFOR.** Sistema de educación técnica del tipo medio superior que opera la CONAFOR conformado por los CECFOR que ofertan la carrera de técnico forestal en modalidad escolarizada con una duración total de 3 años. El Sistema educativo está orientando a la mejora de la calidad de vida de los estudiantes y sus comunidades, fortaleciendo al mismo tiempo los cuadros técnicos del sector forestal

**Taller.** Conjunto de lecciones o clases sobre una temática que está estructurada y sigue un programa, en donde se comunica, analiza y detalla un aspecto específico del conocimiento. Requiere que el participante tenga conocimiento previo en la materia, ya que en esta metodología de enseñanza se integra la teoría y práctica, e implica la elaboración de un producto evaluable, tangible, útil y aplicable.

**Unidades de manejo forestal (UMAFOR)**: Territorio con semejanzas físicas, ambientales, sociales y económicas, delimitado por la Comisión, en coordinación con las Entidades Federativas y con la opinión de sus Consejos Estatales Forestales.

1. **Personas elegibles**

| **Concepto / Modalidad** | **Personas elegibles** | **Tipo de productor** |
| --- | --- | --- |
| DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa  DC.3 Ordenamiento territorial comunitario,  DC.4 Promotor/a forestal comunitario | Ejidos y comunidades con recursos forestales. | Para DC.1: I y II  Para DC.3: I, II y III  Para DC.4: II, III y IV |
| DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad | Ejidos, comunidades, empresas forestales comunitarias y Organizaciones Sociales del Sector Forestal de carácter regional inscritas en el Padrón Nacional de OSSF de la CONAFOR | I, II, III y IV  Además de EFC y OSSF |
| DC.5 Cursos y talleres de capacitación | Ejidos o comunidades, empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que fomentan, promueven o impulsen actividades vinculadas con la actividad forestal, Centros de Investigación e Instituciones de Educación Media Superior y Superior. | I, II, III y IV |
| DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR | Alumnos/as de los Centros de Educación y Capacitación Forestal. | No aplica |
| DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal | Organizaciones Sociales del Sector Forestal inscritas en el Padrón Nacional de OSSF de la CONAFOR. | Para OSSF |
| DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal | Organizaciones regionales inscritas en el Padrón Nacional de la CONAFOR. | No aplica |

1. **Requisitos específicos**

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán entregar en copia simple (cuando aplique) y archivo electrónico lo siguiente:

| **Conceptos o modalidades aplicables** | | **Requisitos específicos** |
| --- | --- | --- |
| DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa | | Propuesta técnica elaborada conforme a los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR.  Presentar el acta de asamblea en copia simple y original para su cotejo, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo.  Para la actualización del reglamento interno o estatuto comunal, se debe presentar copia del documento vigente que se pretende modificar. |
| DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad | | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR.  Presentar el acta de asamblea en copia simple y original para su cotejo, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo y el tema de su interés.  Para las OSSF se requerirá copia del acuerdo de asamblea general de socios o agremiados en la que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo y el tema de su interés.  Cotización emitida por la Comunidad Instructora del servicio de alimentos, hospedaje y transporte, expedida a nombre de la persona solicitante.  Currículo de la Comunidad Instructora responsable de llevar a cabo el seminario. |
| DC.3 Ordenamiento territorial comunitario (OTC) | | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR.  Presentar el acta de asamblea en copia simple y original para su cotejo, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo.  Presentar, Evaluación Rural Participativa (ERP), previamente desarrollada. |
| DC.4 Promotor/a forestal comunitario | | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR.  Oficio de autorización del programa de manejo forestal maderable, programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de Productos Forestales No maderables o Aviso de aprovechamiento Forestal No Maderable vigente.  Aprovechamiento Maderable: del informe de ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal correspondiente a la anualidad inmediata anterior ejercida de conformidad con el plan de cortas autorizado, de conformidad con el artículo 62 fracción IX y 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como el 27 y 52 de su Reglamento, excepto para programas de manejo nuevos que ejercen su primera anualidad, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible.  Aprovechamiento No Maderable: último informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto, excepto quienes inician su primera intervención incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible.  Presentar el acta de asamblea, en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique que se solicita a la CONAFOR esta modalidad de apoyo, y deberá especificar el nombre de la persona que se propone. |
| DC.5 Cursos y talleres de capacitación | D.C.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR.  Diagnóstico de Necesidades de Capacitación o instrumento de planeación que señale las necesidades de capacitación. |
| D.C.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas | D.C.5.2.1 Capacidades técnicas básicas  Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR.  Diagnóstico de Necesidades de Capacitación o instrumento de planeación que señale las necesidades de capacitación. |
| D.C.5.2.2 Capacidades técnicas especializadas  Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR.  Diagnóstico de Necesidades de Capacitación o instrumento de planeación que señale las necesidades de capacitación. |
| DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR | | Credencial vigente o constancia que acredite a el/la alumno/a como estudiante del Centro de Educación y Capacitación Forestal.  Carta compromiso de padres o tutores.  Copia de documento de una cuenta bancaria a nombre del beneficiario o su representante legal, que contenga clave bancaria estandarizada (CLABE). |
| DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal | | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia, publicados en la página de internet de la CONAFOR.  Presentar comprobante del cumplimiento de obligaciones fiscales con opinión positiva ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).  Presentar, el comprobante del cumplimiento de presentación de informe de CLUNI del año inmediato anterior al de la convocatoria.  Presentar el archivo digital en formato Excel del listado completo de socios y agremiados de la OSSF, utilizando para ello el formato Actualización OSSF ROP-19. Este requisito será indispensable para que el solicitante continúe en el proceso de asignación de apoyos  El polígono de la cobertura de la OSSF que incluya límites municipales y estatales, anexando dichos polígonos en formato shape, impreso y en digital de conformidad con el manual para elaboración y presentación de shape que considera la CONAFOR en su página de internet.  Resumen de resultados e impactos obtenidos en el año inmediato anterior, que incluya: la construcción y actualización de indicadores regionales y locales de producción, productividad, rentabilidad y competitividad; la construcción y puesta en marcha de la red virtual de comunicación regional; la ejecución de acciones encaminadas a la formación y fortalecimiento de las capacidades directivas y de gestión de representantes agrarios y pequeños propietarios, y las acciones relacionadas con extensionismo y transferencia de tecnología. |
| DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal | | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en el término de referencia, publicado en la página de internet de la CONAFOR.  Presentar comprobante del cumplimiento de obligaciones fiscales con opinión positiva ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).  Presentar, el comprobante del cumplimiento de presentación de informe de CLUNI del año inmediato anterior al de la convocatoria.  Oficio de inscripción al Padrón Nacional de Organizaciones Regionales.  Presentar el archivo digital en formato Excel del listado completo de socios, agremiados y no agremiados.  En los casos en que existan más de una organización por UMAFOR, la organización solicitante del apoyo deberá presentar un convenio de colaboración para la realización del estudio, en donde se valide la representación y solicitud del apoyo para toda la UMAFOR. |

1. **Criterios de prelación.**

Para calificar las solicitudes de apoyo, se realizará aplicando un dictamen que valide la factibilidad legal y técnica por concepto o modalidad de apoyo.

A las solicitudes de apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se le aplicarán los criterios de selección establecidos en el artículo **23 de las Reglas de Operación** y los criterios de prelación específicos aplicables al concepto o modalidad que se trate de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **DC.1.1.1 Evaluaciones Rurales Participativas y DC.1.1.2 Formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales** | **Puntos** |
| **1. De la persona solicitante:** | |
| Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción forestal no maderable | 10 |
| Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción y productividad forestal maderable. | 5 |
| **2. Tipo de productor:** | |
| I.- Productores potenciales. | 10 |
| II.- Productores que venden en pie. | 5 |

|  |  |
| --- | --- |
| **DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad** | **Puntos** |
| **1. De la persona solicitante:** | |
| La propuesta se refiere a un Seminario de Comunidad a Comunidad. | 10 |
| La propuesta se refiere a un Intercambio de Experiencias | 5 |
| **2. Tipo de productor:** | |
| I.- Productores potenciales. | 10 |
| II.- Productores que venden en pie. | 5 |
| III.- Productores de materias primas forestales. | 2 |
| IV.- Productores con capacidad de transformación y comercialización. | 1 |
| **3. Organizaciones** | |
| Empresas forestales comunitarias | 10 |
| Organizaciones sociales del sector forestal (OSSF) | 5 |

|  |  |
| --- | --- |
| **DC.3 Ordenamiento territorial comunitario** | **Puntos** |
| **1. De la persona solicitante:** | |
| Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción forestal no maderable | 10 |
| Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción y productividad forestal maderable. | 5 |
| **2. Tipo de productor:** | |
| I.- Productores potenciales. | 10 |
| II.- Productores que venden en pie. | 5 |
| III.- Productores de materias primas forestales. | 2 |

|  |  |
| --- | --- |
| **DC. 4 Promotor forestal comunitario (PFCo)** | |
| **1. De la persona solicitante:** | |
| Se encuentra ubicado dentro de una zona de reactivación de la producción y productividad forestal o cuenca de abasto maderable. | 10 |
| Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción forestal o cuenca de abasto no maderable | 5 |
| **2. Tipo de productor:** | |
| II.- Productores que venden en pie. | 10 |
| III.- Productores de materias primas forestales. | 5 |
| IV.- Productores con capacidad de transformación y comercialización. | 2 |
| **3. El PFCo ya realizó acompañamiento al mismo núcleo agrario en el ejercicio fiscal anterior** | |
| Sí | 10 |
| **4. El PFCo presenta documento que acredite haber participado en la formación a promotores forestales comunitarios.** | |
| Sí | 10 |

|  |  |
| --- | --- |
| **DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales y DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas** | **Puntos** |
| **1. Aplicación práctica del proyecto con las actividades productivas** | |
| Se vincula directamente en algunas de las líneas de trabajo de la CONAFOR señaladas en los términos de referencia de estas modalidades | 6 |
| Cuenta con autorización para el aprovechamiento de recursos forestales | 2 |
| **2. El instructor cuenta con alguno de los siguientes estándares de competencia de CONOCER** (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales) | |
| Diseño de cursos de capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y material didáctico  Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso | 4 |
| Más de 8 años de experiencia en la temática | 6 |
| Entre 5 y 8 años de experiencia en la temática | 3 |
| **3. Los cursos de capacitación incorporan actividades prácticas** | |
| Más 50% del tiempo corresponde a la práctica | 6 |

|  |  |
| --- | --- |
| **DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las OSSF** | **Puntos** |
| **1. De la persona solicitante:** | |
| Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción y productividad forestal o cuenca de abasto maderable. | **10** |
| Se encuentra dentro de una zona de reactivación de la producción forestal o cuenca de abasto no maderable | **5** |
| **2. La vigencia del Programa Estratégico de Mediano Plazo (PEM):** | |
| Concluye en el año que se presenta la solicitud | **10** |
| Concluye a partir del año siguiente al que se presenta la solicitud | **5** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal** | | **Puntos** | |
| **1. De la ubicación de la solicitud de apoyo:** | | | |
| En zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable | | **10** | |
| En zonas de reactivación de la producción forestal no maderable | | **5** | |
| **2. Nivel de productividad** | | | |
| Alta | | **10** | |
| Media | | **5** | |

1. **Criterios de resolución del trámite.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Conceptos o modalidades aplicables** | | **Criterios de resolución de trámite** |
| **DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa** | | * No se otorgará a la par de un Ordenamiento Territorial Comunitario, o talleres de capacitación para Programa Predial de Desarrollo Integral Mediano Plazo**.** * Se asignarán las solicitudes de apoyo ubicadas en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y en las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable. * Las personas solicitantes que hayan sido beneficiarias con la elaboración de reglamento interno o estatuto comunal en ejercicios fiscales anteriores, solamente podrán recibir el apoyo para la actualización del reglamento interno o estatuto comunal. * Las personas solicitantes que hayan sido beneficiarias con evaluaciones rurales participativas en ejercicios fiscales anteriores, podrán recibir nuevamente el apoyo cuando hayan transcurrido cinco años posteriores al apoyo recibido. |
| **DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad** | | * El apoyo se otorgará hasta por tres ocasiones en distintos ejercicios fiscales, siempre y cuando no sea para los mismos objetivos de ejercicios anteriores. * Se asignarán las solicitudes de apoyo ubicadas en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y en las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable. |
| **DC.3 Ordenamiento territorial comunitario (OTC)** | | * No podrá otorgarse de manera simultánea con DC.1 Planeación Comunitaria Participativa y Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo. * No se asignarán apoyos a las personas solicitantes que cuenten con programa de manejo forestal vigente, pago por servicios ambientales u ordenamiento territorial comunitario. * Se asignarán las solicitudes de apoyo ubicadas en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y zona de reactivación de la producción forestal no maderable. |
| **DC.4 Promotor/a forestal comunitario** | | * Se asignarán prioritariamente las solicitudes viables que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM o informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula el aprovechamiento de acuerdo al tipo producto no maderable según corresponda, se haya aprovechado el 50% o más de la cantidad total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida. * En caso de haber recursos disponibles se asignaran solicitudes viables que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM o informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula el aprovechamiento de acuerdo al tipo producto no maderable según corresponda, se haya aprovechado menos del 50% de la cantidad total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida. * Deberá tener su residencia en un centro de población del ejido/comunidad. * Tener una escolaridad mínima de secundaria. * Tener disponibilidad para trabajar de tiempo completo con el núcleo agrario. * La edad del(a) promotor/a forestal deberá ser de entre 18 y 55 años. * No deberá ocupar un cargo como parte del Órgano de representación del núcleo agrario. * Del monto total asignado, deberá destinar el 10% para asistir a los talleres de formación o actualización de promotores forestales comunitarios, en alguna de las comunidades instructoras (escuelas) avaladas por la CONAFOR, de acuerdo a la disponibilidad de lugares o en los sitios que la CONAFOR determine, y no podrá utilizarlo en alguna otra actividad * Dicho costo, deberá comprobarlo con un recibo de pago simple de la comunidad instructora y la constancia de participación a nombre del promotor. |
| **DC.5 Cursos y talleres de capacitación** | **D.C.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales**  **D.C.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas básicas y especializadas** | * Los temas a desarrollar deberán estar relacionados con actividades productivas forestales. * Se podrán solicitar hasta dos apoyos por persona solicitante, uno de la modalidad DC.5.1 y otro de la modalidad DC.5.2. Ambos deben presentar secuencias didácticas progresivas y transversales entre ambas modalidades. * Para las personas beneficiadas en los ejercicios 2016 y 2017, las solicitudes a ingresar en estas modalidades tendrán que ser temáticas diferentes o un contenido progresivo a lo apoyado anteriormente. * Se deberá contemplar los siguientes principios:  1. Secuencias didácticas progresivas 2. Continuidad y ejecución de diagnósticos existentes 3. Contenidos mínimos establecidos 4. Homologación de criterios de evaluación 5. Indicadores de avances de desarrollo de habilidades 6. Instrucción certificada  * Se deberá tener como origen uno de los documentos de planeación que a continuación se señala:  1. Guía de Mejores Prácticas de Manejo 2. Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo 3. Evaluación Rural Participativa 4. Ordenamiento Territorial Comunitario 5. Programa de Manejo Forestal 6. Estudio Técnico Justificativo 7. Estudios de cuenca de abasto 8. Documento Técnico Unificado 9. Plan Estratégico de Mediano Plazo de las OSSF  * Si no se cuenta con alguno de los documentos señalados anteriormente, la persona solicitante con apoyo del asesor/a técnico, deberá realizar un diagnóstico o detección de necesidades de capacitación y solamente podrá solicitar cursos o talleres con un nivel de capacitación básico. Este diagnóstico se deberá plasmar en el formato técnico complementario. * Para la impartición de cursos y talleres, en algunos casos, la instrucción podrá ser brindada por talleristas del Centro de Educación y Formación Forestal (CEFOFOR) o personal de CONAFOR, siempre y cuando muestre la experiencia y conocimiento en la temática. Estas propuestas no tendrán costo de instrucción. |
| **DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR** | | El apoyo se otorgará una vez al año a cada estudiante, de acuerdo a lo que asigne el Consejo Académico de cada CECFOR, el monto de las becas para las y los alumnos estará sujeta a la disponibilidad de presupuesto de la CONAFOR  **Facultades del Consejo Académico**  Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal, para efecto de las presentes Reglas de Operación, el Consejo Académico de cada CECFOR, tendrá las facultades siguientes:   * 1. Dictaminar las solicitudes de apoyo   2. Asignar los apoyos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, al resultado de los dictámenes, a lo previsto en estas Reglas y a lo previsto en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal, con estricto respeto a los montos y periodicidad establecidos por la CONAFOR   3. Modificar las cantidades de apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, con estricto respeto a los montos y periodicidad establecidos por la CONAFOR   4. Cancelar los apoyos cuando el/la alumno/a incumpla con las obligaciones que son establecidas en el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal y en las presentes Reglas   5. Las demás que les otorgan estas Reglas y el Reglamento Interno del Sistema Educativo de los Centros de Educación y Capacitación Forestal. |
| **DC.7 Proyectos de Fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal** | | * Los proyectos propuestos deberán estar vinculados con lo establecido en el Plan Estratégico de Mediano Plazo de la Organización. * Los costos máximos a cubrir con el apoyo serán conforme al siguiente cuadro:  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Actividad** | **Organización Nacional**  **(hasta)** | **Organización estatal o regional**  **(hasta)** | | Gastos fijos | 200,000.00 | 73,200.00 | | Gastos de operación | 200,000.00 | 78,000.00 | | Asistencia técnica | 315,000.00 | 100,000.00 | | Extensionista forestal regional | No aplica | 144,000.00 | | Elaboración del Plan Estratégico de Mediano Plazo (PEM) | 100,000.00 | 100,000.00 | | Actividades y proyectos | 685,000.00 | 204,800.00 | | **TOTAL** | 1,500,000 | 700,000.00 |   Las actividades señaladas en el cuadro anterior serán sujetas de apoyo siempre y cuando cumplan con lo establecido en los términos de referencia.  Serán elegibles para el otorgamiento de recursos para la Elaboración del PEM, las OSSF de reciente incorporación al Padrón Nacional de Organizaciones del Sector Forestal, las que no cuenten con este instrumento vigente y validado por la CONAFOR o que la vigencia concluya en el ejercicio fiscal en curso.  **Las** OSSF de reciente incorporación al Padrón Nacional de Organizaciones del Sector Forestal y las que no cuenten con PEM vigente y validado por la CONAFOR, únicamente podrán solicitar el apoyo para la elaboración del PEM.  Los eventos de las OSSF, regionales y estatales, como reuniones con sus agremiados, foros regionales, talleres, cursos, etc., deberán de realizarse invariablemente en el área de influencia de la organización. Los eventos de las OSSF nacionales podrán realizarse en cualquiera de las regiones y estados de influencia de la organización.  Los montos señalados por actividad no podrán ser superiores a lo establecido en el cuadro anterior, en cuyo caso, el excedente deberá ser cubierto por la Organización solicitante y tampoco será posible cambiar el presupuesto de una actividad a otra. De ser necesario, el Comité Técnico correspondiente podrá realizar los ajustes al monto solicitado.   * No se apoyará la construcción de obra civil, la adquisición de vehículos automotores, artículos suntuarios, equipo de telefonía celular, cámaras fotográficas o de videograbación, tabletas, drones y ningún otro equipo que no abone al objetivo del apoyo, tampoco el pago de pasivos (deudas o intereses), lo cual será revisado durante la evaluación de la propuesta técnica. * Los gastos de operación no incluyen ni permiten el uso de los recursos asignados para el pago de viáticos. |
| **DC.8** Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal | | * El estudio se asignará prioritariamente dentro de las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y de las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable. * En el proceso de dictamen de solicitudes de apoyo se verificará que el estudio cubra la totalidad de la superficie de la UMAFOR. * En los casos en que existan más de una organización por UMAFOR, se validará la representación y el acuerdo para solicitar el apoyo en el convenio de colaboración presentado. * Solo se apoyará un estudio por UMAFOR. |

1. **Montos de los apoyos**

| **Concepto** | **Modalidad** | **Actividad** | **Monto máximo ($)** |
| --- | --- | --- | --- |
| DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa | No aplica | DC.1.1.1 Evaluaciones Rurales Participativas | 120,000 |
| DC.1.1.2 Formulación o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales | 120,000 |
| DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad | No aplica | No aplica | 100,000 |
| DC.3 Ordenamiento territorial comunitario | No aplica | No aplica | De 200 Ha hasta 1,000 Ha de superficie forestal, se asignará un monto base de $60,000; De 1,001 Ha en adelante de superficie forestal, se asignarán $60 por hectárea, sin exceder de $300,000 |
| DC.4 Promotor/as forestal comunitario | No aplica | No aplica | 120,000 |
| DC.5 Cursos y talleres | DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales | No aplica | 120,000 |
| DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas | DC.5.2.1 Capacidades técnicas básicas | 120,000 |
| DC.5.2.2 Capacidades técnicas especializadas | 120,000 |
| DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR | No aplica | No aplica | 24,000 |
| DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal | No aplica | No aplica | 1,500,000 para OSSF Nacionales  700,000 para OSSF Estatales y Regionales |
| DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal | No aplica | No aplica | 800,000 para UMAFOR con superficie forestal mayor a  200,000 ha  en bosques y selvas  500,000 para UMAFOR con superficie forestal menor a 200,000 ha en bosques y selvas y para UMAFOR de zonas áridas |

1. **Criterios de ejecución**

| **Conceptos o modalidades** | | | **Pago**  **Inicial** | **Pago**  **Final** | **Criterios de ejecución** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DC.1 Planeación y Organización Comunitaria Participativa | | | 70% | 30% | Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación.  El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada y a los términos de referencia, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo.  El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de cuatro meses contados a partir del primer pago. |
| DC.2 Intercambios de experiencias y Seminarios de comunidad a comunidad | | | 70% | 30% | Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación.  El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada y a los términos de referencia, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo.  El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de cuatro meses contados a partir del primer pago. |
| DC.3 Ordenamiento territorial comunitario | | | 70% | 30% | Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación.  El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega de los archivos shape conforme a la “Guía para la presentación de archivos tipo shape”, a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada y a los términos de referencia, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo.  El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 12 meses contados a partir del primer pago. |
| DC.4. Promotor/a forestal comunitario | | | 70% | 30% | Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación.  El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada y a los términos de referencia, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo.  El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 12 meses contados a partir del primer pago. |
| DC.5 Cursos y talleres de capacitación | DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales | | 50% | 50% | Plazo de ejecución: cuatro meses contados a partir del primer pago  Duración mínima 30 horas  Conceptos incluidos en el apoyo: renta de espacio físico para la impartición del curso o taller, entrega de material de apoyo a cada participante, cafetería, honorarios de la instrucción y asistencia técnica.  Los honorarios de la instrucción no debe superar los $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora  Monto máximo por asesoría técnica por curso:  Nivel básico: $6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.)  Nivel intermedio o avanzado: $11,200 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)  Entrega de informe final dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR  El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR, dentro de los 15 días hábiles después de recibir el primer pago  Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos. |
| DC.5.2 Desarrollo de capacidades técnicas | DC.5.2.1 Capacidades técnicas básicas | 50% | 50% | Plazo de ejecución: cuatro meses contados a partir del primer pago  Duración mínima 30 horas  Relación teoría / práctica: 20 / 80%  Conceptos incluidos en el apoyo: renta de espacio físico para la impartición del curso o taller, entrega de material de apoyo a cada participante, cafetería, traslados a la práctica de campo para los asistentes a la capacitación, honorarios de la instrucción y asistencia técnica.  Los honorarios de la instrucción no debe superar los $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora  Monto máximo por asesoría técnica por curso:  Nivel básico: $6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.)  Nivel intermedio o avanzado: $11,200 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)  Entrega de informe final dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR  El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR, dentro de los 15 días hábiles después de recibir el primer pago  Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos |
| DC.5.2.2 Capacidades técnicas especializadas | 50% | 50% | Plazo de ejecución: cuatro meses contados a partir del primer pago  Duración mínima 40 horas  Relación teoría / práctica: 20 / 80%  Conceptos incluidos en el apoyo: renta de espacio físico para la impartición del curso o taller, entrega de material de apoyo a cada participante, cafetería, traslados a la práctica de campo para los asistentes a la capacitación, honorarios de la instrucción y asistencia técnica.  Los honorarios de la instrucción no debe superar los $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por hora.  Monto máximo por asesoría técnica por curso:  Nivel intermedio o avanzado: $11,200 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)  Entrega de informe final dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los términos de referencia publicados en la página de la CONAFOR.  El inicio de las actividades deberá notificarse a la Gerencia Estatal de la CONAFOR, dentro de los 15 días hábiles después de recibir el primer pago  Todas las actividades deberán realizarse antes de que termine el ejercicio fiscal en el que fueron asignados los apoyos. |
| DC.6 Becas para alumnos en Sistema educativo CECFOR | | | N/A | N/A | Será el Consejo Académico de cada CECFOR el que asigne los apoyos, realice modificaciones a los montos, revoque o bien determine la cancelación de la beca  El/la alumno/a podrá conservar la beca en tanto no cause baja.  El monto máximo del apoyo podrá dividirse hasta en 12 aportaciones mensuales, las cuales no podrán exceder de 2,000 pesos cada una. |
| DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal | | | 70% | 30% | Se otorgará un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación.  El pago final del 30% restante, se otorgará posterior a la entrega del informe final conforme a la propuesta técnica aprobada a los términos de referencia y a la comprobación fiscal, siempre y cuando, el resultado de la evaluación resulte positivo.  El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 12 meses contados a partir del primer pago. |
| DC.8 Estudios regionales forestales en las unidades de manejo forestal | | | 60% | 40% | Se otorgará un primer pago del 60% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y entrega de un programa de trabajo conforme a términos de referencia publicados por la CONAFOR, así como del comprobante fiscal del pago correspondiente.  El pago final del 40% restante, se otorgará posterior a la entrega del estudio, conforme al acuerdo emitido por la CONAFOR y del comprobante fiscal, del pago correspondiente siempre y cuando, el resultado de la evaluación de la Gerencia Estatal y la opinión de la Gerencia de Programa resulte positivo.  El plazo máximo para la ejecución del apoyo será de 10 meses contados a partir del primer pago.  El total del apoyo asignado se destinará para la contratación de personas morales para la realización del estudio. |